



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbres donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo al pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 11 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q.D.G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su Alteza la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

El día 20 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Posada de Valdeon, la subasta de los pastos consignados en el Boletín Oficial número 30 correspondiente al día de 8 Setiembre último, bajo la tasación y condiciones en el mismo publicadas y en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 7 de Enero de 1881.

El Gobernador,

Gerónimo Rius y Salvá.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los metros cúbicos de maderas consig-

nados en el plan forestal vigente á los pueblos de los Ayuntamientos de Riello, Láncara, Villablino, Val de San Lorenzo, Vegas del Condado, Destriana, Villamartin de Don Sancho, Folgoso y Acebedo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciarla por segunda vez bajo la misma tasación y condiciones que sirvieron para la primera; cuyo acto tendrá lugar el día 28 del corriente á las doce de su mañana en cada uno de los Ayuntamientos referidos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 10 de Enero de 1881.

El Gobernador,

Gerónimo Rius y Salvá

MINAS.

DON GERÓNIMO RIUS Y SALVÁ,
CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y AMERICANA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, CABALLERO DE LA MILITAR DE SAN HERMENEGILDO Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfonso García Morales, vecino de Villamartin, se ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros metales llamada *La Florida*, sita en término común del pueblo de Aduados, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, al sitio denominado el Coto de la Florida, y linda al Norte con camino de las fuentes, al Sur con la Ogira, al Esto las fuentes y al Oeste

las huertas del Coto; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavación ó calicata distante unos 60 metros al Sur de la fuente del Coto; desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al Norte y 100 al Sur para su ancho, 300 metros al Este y 300 al Oeste para su largo, y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y no habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Enero de 1881.

Gerónimo Rius

siguiente: se tendrá por punto de partida la laguna del mismo Chana, desde la cual se medirán en dirección O. E. 1.000 metros; al E. otros 1.000 metros; al N. 1.400, y al S. otros 1.800 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, sin perjuicio de que, en el acto de la demarcación, se haga por el Sr. Ingeniero las rectificaciones necesarias en rumbos y distancias para mejor comprender el terreno que me propongo beneficiar.

Y no habiendo hecho constareste interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Enero de 1881.

Gerónimo Rius.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1880.

Presidencia del Sr. Conseco.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Mollada, Aramburu, Alvarez de la Vega, Florez Cosío, Vazquez, Alvarez, Lázaro, Castañon, Fornuadoz Balbuena, Bunciella, Bustaman-

te, Garrido, Ureña, Alonso, Balbuena (D. M.), Llamazares, Perez, Bernardo Castellanos y Granizo, una vez leida el acta de la anterior fué aprobada.

A petición del Sr. Ureña y conforme á lo resuelto á instancia de D. Julian Llamas, se acordó devolverle, dejando certificación en el expediente, los antecedentes que presentó relativos á la eleccion del distrito de La Pola de Gordon.

Entrando en la órden del dia y leído el dictámen de la Comisión de Fomento relativo á la reclamacion del contratista del puente sobre el rio Orugo, defendió aquel el Sr. Molleda, y sin más discusion se acordó que se proceda á la liquidacion definitiva de las obras ejecutadas, bajo la base de que no ha de aplicarse la baja obtenida en la subasta más que á la cantidad á que ascendió el presupuesto que sirvió de tipo para la misma, cuidando antes de devolver al contratista los beneficios que haya podido obtener, de que quedan extinguidos los créditos mandados retener por órden judicial.

Abierta discusion acerca del dictámen de la Comisión de Hacienda á fin de que se practiquen los trabajos necesarios para averiguar la verdadera riqueza contributiva de la provincia, y una vez conseguida puede recurrirse á la Direccion general para que rectifique los errores en que incurrió al afirmar que esta provincia es la segunda de España en ocultacion de riqueza. usaron de la palabra los Sres. Bustamante y Molleda, no separándoles más que la cuestion de forma, y dada segunda vez lectura del dictámen quedaron fijadas las bases de la operacion que ha de practicarse con dicho objeto.

Enterada de los antecedentes relativos á la adquisicion del local para instalarse en él la Diputacion, acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente y Vice-Presidente de la Diputacion, Perez Fernandez, Ureña, Quirós y Molleda, para que entre en negociaciones con el Sr. Conde de Peñaranda á fin de comprar el Palacio de los Guzmanes, y en vista del resultado y de los demás particulares que abraza el dictámen de la Comisión de Gobierno, proponga lo más conveniente á la Asamblea.

Dado cuenta del dictámen de la de Fomento referente al nombramiento de Empleados temporeros de la Seccion de obras provinciales, estado de los trabajos, personal afecto á los mismos, y pago de indemnizaciones, lo explicó el Sr. Molleda demostrando que el personal ac-

tual es insuficiente para llevar á efecto los estudios y la ejecucion de las obras, abundando en la misma opinion el Sr. Bustamante, y sin más discusion quedaron rectificados los nombramientos hechos, autorizando á la Comisión y Diputados residentes para resolver en un breve plazo cuanto crea conveniente al establecimiento de dos brigadas de estudios, adquisicion de material y señalamiento de indemnizaciones de salidas.

Terminadas las operaciones del último recemplazo, se señalaron 400 pesetas al médico D. Antonio Arriola, por sus honorarios devengados en la observacion, quedando satisfecha la Corporacion del celo é inteligencia con que desempeñó su cometido.

A instancia de la mayoría de los vecinos del Ayuntamiento de Sigüeyra, se acordó que desde 1.º de Julio de 1881, se traslade al pueblo de Berrazoa la capitalidad del distrito municipal.

Habiendo pedido el Ilmo. señor Obispo de la diócesis que la Diputacion desocupe los claustros donde se hallan instaladas la mayor parte de sus dependencias, coliendo en cambio otros locales, y visto por el plano del edificio que no siendo á costa de grandes gastos no es posible aceptar la proposicion, teniendo en cuenta por otra parte lo adelantado que está el proyecto de adquirir un edificio, se acordó suspender toda clase de obras en la Colegiata de S. Isidoro y manifestar al Prelado se digno aplazar su pretension.

En vista de la reclamacion de estancias que hace la Diputacion de Madrid por cuernos dementes naturales de esta provincia, se acordó contestar que no es obligatorio tal pago, por cuanto los interesados no han pertenecido á Manicomio alguno sino al Hospital de la Corte en el que hay la reciprocidad de servicios que determina la Real órden de 11 de Mayo de 1866.

Quedó acordado recojer en el Hospicio de esta capital á la niña desamparada Ildefonsa Terron. Señalar las bases para atender á aquellas personas que con impedimento físico no puedan albergarse en los Establecimientos. Negar el pago que reclama la Diputacion de Alava por un demente natural de esta provincia. No haber lugar á proveer la plaza de Maestro, albañil del Hospicio de Leon. Recojer en el mismo á la huérfana Maria Angela Nieto. Desestimar una instancia de Agustina Trabazos sobre pago de salarios. Conceder á José Rodriguez un

socorro para atender á su hijo Santiago, sordo-mudo fatuo. Recojer en el Manicomio á la demente Juana Sta. Marta Nava, y ordenar al Bibliotecario provincial forme y remita lista de las obras nuevas que convenga adquirir, y de las que resulten incompletas.

Dado cuenta por el Alcalde de Congosto de tener dispuesto ejecutar por administracion los pasos denominados «las Canteras» «Espínellas» y Carballeda, se acordó así, dando instrucciones respecto á la inspeccion facultativa y pago de la subvencion.

Fuera del plazo establecido la reclamacion del Ayuntamiento de Destrina pidiendo para una carretera por dicha villa, quedó resuelto manifestarle que se tendria presente en la parte posible al practicar los estudios.

Tambien se acordó decir al de Portela que mientras no forme el proyecto de construccion del puente de Friera no puede concederse la subvencion que pide.

Quedó aprobada la recepcion provincial del puente de Villaverde de Arcayos, el aumento de un tramo en el mismo y la liquidacion final de la obra.

A solicitud del ordenanza Justo Blanco, se le aumentó en 25 céntimos de peseta diarios la gratificacion que disfruta.

Fueron ratificados diferentes acuerdos de la Comisión provincial asociada de los Diputados residentes en la capital, referentes á la publicacion del Boletín oficial.

Se levantó el apremio por descubierta del contingente provincial hasta 1.º de Enero próximo, á los Ayuntamientos de Valderas, Valencia y Corullon; desestimando la moratoria solicitada por los dos primeros.

En virtud de instancia de D. Alberto Gonzalez, pensionado para el estudio de pintura, se acordó hacerle presente que una vez le son favorables las notas adquiridas en los últimos exámenes, se le aplicarán todas las ventajas que el Reglamento permita.

Retrasado el Hospicio de la capital en el percibo de los intereses de las inscripciones que posee, quedó acordado dirigirse al Sr. Gefe económico y adoptar las medidas convenientes para que no carezca de dichos recursos.

Se aprobó la expedicion de libramientos interinos para el pago de obras públicas y de los que en lo sucesivo se expidan en esa forma, cuidando de legalizarlas en el primer presupuesto adicional.

Quedaron elevados á definitivos los acuerdos sobre el alcance que resulta contra el Ayuntamiento de Sahagun y se fijaron las reglas que han de observarse para el pago de dietas al Delegado y rendicion de cuentas.

Teniendo presentó la ineficacia de las conferencias filoxéricas que ha habido necesidad de suspender por falta absoluta de concurrencia, se acordó publicar y distribuir una cartilla profusamente entre los viñicultores.

Leído el dictámen de la Comisión de Beneficencia para que se haga una tirada del Reglamento interior de los establecimientos, con las reformas que exige la nueva legislacion, quedó aprobado.

Fueron nombrados para la Junta de amillaramientos los Sres. Granizo y Molleda; para la de Sanidad el Sr. Gutiérrez, para la de extincion de Langosta, el Sr. Rodriguez Vazquez, para la de Estadística el Sr. Banciella, y para la de Inspeccion del Hospital los Sres. Lázaro y Buron.

Para reintegrarse en parte la provincia de los gastos que le ocasiona la Imprinta, se acordó que puedan tirarse en la misma las impresiones que necesitan los Ayuntamientos, con lo cual se levantó la sesion.

Leon 24 de Diciembre de 1880.
—El Secretario, Domingo Diaz Canoja.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1880.

Presidencia del Sr. Canseco.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Perez Fernandez, Bustamante, Ureña, Gutierrez, Lázaro, Banciella, Castañon, Vazquez, Cubero, Martinez Garrido, Granizo, García Florez, Molleda y Balbuena, una vez leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se procedió á elegir las cinco ternas que han de elevarse al Gobierno para el nombramiento de suplentes de la Comisión provincial, señalándoles á los que sean nombrados la mitad de la indemnizacion que disfrutaban los propietarios deducida de la de estos, y por el tiempo que duro la sustitucion.

Leída la proposicion presentada por la Comisión que se nombró para gestionar la compra del Palacio de los Guzmanes, pidiendo se la autorice para continuar sus gestiones dentro de las 125.000 pesetas fijadas como precio por el vendedor,

usó de la palabra en contra el señor Balbuena por considerar necesario conocer antes los recursos de que se dispone y los gastos que han de causarse en la instalacion.

Combatida esta opinion por los Sres. Ureña, Perez, Fernandez y Bustamante, quienes manifestaron contarse con medios suficientes para la compra del edificio, y que en su dia y paulatinamente se estudiaran con sujecion á un plano general las reformas del local, y explicado por el Sr. Lázaro su voto conforme con la proposicion, se declaró el punto suficientemente discutido, y fué aprobada la proposicion en votacion ordinaria.

Habiéndose padecido un error en la liquidacion de las obras de los puentes de Pedrosa y Boca Huérgano, quedó aquel subsanado y se fijó la cantidad líquida resultante á favor del contratista.

Aprobada como se halla la construccion de un puente sobre el rio Tuerto en las inmediaciones de Nistal, se acordó anunciar la subasta para el dia 7 de Enero.

Fueron aprobadas las relaciones valoradas de obras ejecutadas en el puente de Sahagun y el pago correspondiente al contratista.

Dado cuenta de las proposiciones presentadas por D. Cayo Balbuena para variar la forma del area de aguas, de la cañeria del Hospicio, que se halla situada en finca de su propiedad, quedaron fijadas las condiciones con que ha de ejecutarse la obra, y que se remiten al interesado para su conformidad.

Visto el resultado de las conferencias celebradas con el Editor del Boletín Oficial, y de conformidad con el mismo, se acordó declarar rescindido el contrato y tirar dicha publicacion en la Imprenta provincial, señalando una indemnizacion al contratista, nombrando Inspector del Establecimiento al Diputado Sr. Granizo, y acordando se devuelva á aquel la fianza.

Con lo cual se levantó la sesion. Leon 24 de Diciembre de 1880.—El Secretario, Domingo Diaz Canaja

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Impuestos.

CÉDULAS PERSONALES.

Terminando el dia 15 del actual el plazo de próroga concedido para

la adquisicion de las mismas sin recargo, y deseando evitar á los interesados que aun no se hayan provisto de dicho documento el que desde esta fecha sufran el pago del doble precio de la cédula y de los recargos municipales, más los derechos y los procedimientos del apremio ejecutivo, esta Administracion económica en virtud de orden de la Direccion general del ramo de 4 del actual, ha acordado anunciarlo al público para que puedan acudir á provistarlos del mismo á la oficina del Negociado de impuestos de esta Administracion todos los dias no feriados desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde, advirtiéndoles que espirará dicho plazo se despachará comision de apremio contra todos los que resulten morosos.

Leon 8 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Angel Guerra.

Terminando el dia 15 del actual el plazo concedido por la Superioridad para la adquisicion de cédulas personales sin recargo, y siendo varios los Sres. Alcaldes que no han ingresado en la caja de esta Administracion el importe de las vendidas segun se les tiene prevenido, por la presente y de orden de la Direccion general del ramo he acordado prevenir les ingresen antes del dia 20 del actual todas las cantidades recaudadas por este concepto presentando á la vez relaciones certificadas de los morosos que resulten en aquella fecha, especificándose la clase de cédula que á cada uno corresponde con arreglo á la escala que señala la tarifa de la instruccion vigente, advirtiéndoles que además de despachar comision ejecutiva contra los Alcaldes que no lo verifiquen, se les exigirá la responsabilidad que corresponda por la morosidad en que hayan incurrido por no expendierlas en su debido tiempo.

Leon 8 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Angel Guerra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Iruñedo.

D. Domingo Fernandez Diez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Fresnedo.

Hago saber: Que debiéndose de ocupar con oportunidad la junta pericial en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia, del año económico de 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes que poseen ó admi-

nistran fincas por este concepto en este distrito municipal, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones juradas de cualquiera alteracion que hayan tenido en la riqueza, en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndole, que el que no lo hiciera en dicho término, ó en ellos faltase á la verdad, incurrirá en las multas que marca el Real decreto de 23 de Mayo de 1835.

Fresnedo 3 de Enero de 1881.—Domingo Fernandez.—Santiago Mendez, Secretario.

Alcaldia constitucional de La Bañeza.

El dia 18 de Diciembre último, fué hallada por un vecino de esta villa, en cuyo poder está depositada, una vaca, pelo rojo, edad 7 años, asta levantada, y con una marca en la cola. La persona que se crea con derecho á ella, lo justificará ante esta Alcaldia y le será entregada.

La Bañeza Enero 7 de 1881.—El Alcalde, Agustin Fernandez.

Alcaldia constitucional de Villacé.

Debiendo proceder con oportunidad por la Junta pericial á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, se hace preciso que todos los que poseen ó administran fincas en el distrito de este Ayuntamiento, presenten sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio, pues pasado dicho plazo sin que lo verifiquen no les serán atendidas.

Villacé 7 de Enero de 1881.—El Alcalde, Emiliano Martinez.

Alcaldia constitucional de Mansilla de las Mulas.

Hallándose vacante la plaza de la Secretaria de este Ayuntamiento, por destitucion del que la desempeñaba, dotada con la asignacion anual de 925 pesetas pagadas por trimestres vencidos, con la obligacion de despachar todos los asuntos concernientes á dicho Ayuntamiento y Alcaldia y demás que tenga relacion y con sujecion los dias hábiles estar en la Secretaria las horas que

tiene designadas esta corporacion. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de treinta dias á contar desde la insercion en el Boletín Oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Mansilla y Enero 8 de 1881.—El Alcalde, Nicolás Baillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Joaquin Romero Rodriguez, Teniente Coronel graduado, Capitán Ayudante y Fiscal del Batallon de Cazadores Habana número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde se hallaba de guarnicion el soldado de la primera compania de dicho Batallon Ventura Martinez Murciego, natural de Laguna de Negrillos, provincia de Leon, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que concede la Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de S. Benito de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde el de la fecha á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebelde.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la Gaceta oficial de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Valladolid y Leon.

Valladolid cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Romero.—Por su mandato: El Escribano, Ramon Prendas.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de 3.ª clase, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ella, verificándose el exámen teórico en la ciudad de Guadalajara el dia 1.º de Marzo de 1881.

El programa y demás detalles son los publicados en la Gaceta de 16 de Setiembre de 1875, y asimismo se facilitarán en la Secretaria de esta Comandancia general sub-inspeccion en Valladolid, calle de Milicias núm. 1, todos los dias no feriados de 10 de la mañana á 2 de la tarde.

Valladolid 4 de Enero de 1881.—Enrique Manchon.

BATAILLON DEPÓSITO DE LEON, NÚMERO 82.

RELACION NOMINAL de los individuos que procedentes de cuerpos activos han venido con licencia ilimitada a fijar su residencia a los diferentes pueblos de la provincia.

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	PUNTOS DONDE FIJAN SU RESIDENCIA.	
			Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Plácido Fernandez Alonso	Regim. ^o Infant. ^o de Toledo.	Anciles	Riño.
»	Pedro Rodriguez Gonzalez	idem	Cuadros	Cuadros.
»	Pedro Encinar Castaño	idem	Santa Cristina	Sta Cristina.
»	Narciso Alonso Mendendez	idem	Huerga	La Robla.
»	Marcelino Gonzalez Juan	idem	Fontecha	Valdevimbro.
»	Norberto Sanchez Alonso	idem	Paradilla	Valdefresno.
»	Nicomedes Gonzalez Martinez	idem	Llanuzares	Valdegueros.
»	Manuel Pierno Gonzalez	idem	Villar de Mazarife	Chozas de Abajo.
»	Melchor Castaño Provecho	idem	Nava	Corbillos.
»	Genaro Fernandez Garcia	idem	Cigales	Vegarrienza.
»	Hilario Anton Toram	idem	Mazos	Villavolasco.
»	Idelfonso Diez Robles	idem	Camposalinas	Soto y Amio.
»	Isaac Garcia Pablos	idem	Villamol	Villamol.
»	Isidro Robis Gonzalez	idem	La Robla	La Robla.
»	Isidro Gonzalez Fernandez	idem	Villarín, Mazarife	Chozas de Abajo.
»	Maximino Quintana	idem	Total de los Guzmanes	Total de los Guzmanes.
»	Melchor Castañon Cansco	idem	Priopedro	Cármenes.
»	Miguel Gallego Rodriguez	idem	Gusendos	Gusendos.
»	Miguel Merin N.	idem	Cuvillas	Rodiezmo.
»	Manuel Rodriguez Fernandez	idem	Barrio de la Puente	Murias de Paredes.
»	Luis Castañon Martinez	idem	Valderas	Valderas.
»	Proilan Getino Alvarez	idem	Cabreros	Cabreros.
»	Gregorio Hidalgo Hidalgo	idem	Onzonilla	Onzonilla.
»	Genaro Florez Florez	idem	Rufibero	Garrate.
»	Gregorio Gonzalez Gonzalez	idem	Getino	Cármenes.
»	Gabriel Alvarez Hidalgo	idem	Andanzas	Campo de la Lomba.
»	Gerónimo Gonzalez Bardan	idem	Villanueva	Murias.
»	Gil Medina del Prado	idem	Renedo	Villavolasco.
»	Luciano Alvarez Jabares	idem	Villivano	Valdevimbro.
»	Juan Sanchez Medrocoillo	idem	Buron	Buron.
»	José Bravo Parlo	idem	Cabrudilla	El Burgo.
»	José Valdeon Fernandez	idem	Vericayo	Vegamian.
»	Julian Garcia Gutierrez	idem	Chozas	Chozas de Abajo.
»	Justo Vazquez Gago	idem	Gordoneillo	Gordoneillo.
»	Juan Moran Gonzalez	idem	Lordenanos	Bercinanos de la Vega.
»	Julian Santos Melon	idem	Campo de Villavidel	Villanueva las Manzanas.
»	José Gonzalez Peña	idem	San Miguel	Joarilla.
»	Juan Gutierrez Rodriguez	idem	La Robla	La Robla.
»	Justo Juan Diez Suarez	idem	Robles	Matalana.
»	Juan Gonzalez Laguna	idem	Corvillos	Corvillos.
»	Kulogio Rodriguez Salvador	idem	Valderas	Valderas.
»	Eduardo Gonzalez Diaz	idem	Soto	Oscia de Sajambre.
»	Fortanato Enrique Robles	idem	La Robla	La Robla.
»	Francisco Garcia Chamorro	idem	Villademor	Villademor.
»	Fernán Alvarez Alvarez	idem	Torrebarrio	Sta. Marina.
»	Francisco Diez Diez	idem	Valporquero	Vegacervera.
»	Francisco Perez N.	idem	Villanizar	Villanizar.
»	Fernando del Valle Blanco	idem	Castrofuerte	Castrofuerte.
»	Fermin Vallejo Gutierrez	idem	San Pedro	Ca.
»	Francisco Fernandez Alvarez	idem	La Llana	Pradorrey.
»	Pablan Fernandez (exposito)	idem	Leon	Leon.
»	Proilan Llanuzares Fernandez	idem	Navarra	Valdefresno.
»	Proilan Diaz Medina	idem	Velilla	Villavolasco.
»	Engenio Garcia Francisco	idem	Bustillo del Páramo	Onzonilla.
»	Cipriano Fernandez Garcia	Regim. ^o Infant. ^o de Murcia.	Valderas	Valderas.
»	Casimiro Alex Sanchez	idem	Reliegos	Santas Martas.
»	Martin Garcia Fernandez	idem	Leon	Leon.
»	Jacinto Bravo Herrero	idem	El Burgo	El Burgo.
»	Bernabé Fernandez Carcia	idem	Villatelez	La Majua.
»	Juan Fernandez Gonzalez	idem	Rabanedo	San Andrés.
»	Celedonio Cabrero Cuenca	idem	Salagun	Salagun.
»	Juan Mata Rodriguez	idem	Valleca	Palacios del Sil.
»	Gerónimo Fernandez Blanco	idem	Cinanes de la Vega	Cinanes de la Vega.
»	Francisco Garcia Amigo	idem	Mata la Villa	Palacios del Sil.
»	Vicente del Campo Vales	idem	Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas.
»	Eduardo Gonzalez Tejerina	idem	Valle	Villasabariogo.
»	Alejo Garcia Rodriguez	idem	Piedrusca	Carrocera.
»	Gregorio Fernandez Alvarez	idem	Villayo	Idem.
»	Octavio Torre Garcia	idem	Leon	Leon.
»	Eusebio Alvarez Ordás	idem	Villaturiel	Villaturiel.
»	Rosendo Alonso Nicolás	idem	Fresno	Valverde Enrique.
»	Rosendo Armada Lora	idem	Valporquero	Gradetes.
»	Norberto Gonzalez Alex	idem	Reguera	Valdefresno.
»	Raimundo Santos Fernandez	idem	Cadiceiros	Cadiceiros.
»	Francisco Febrero Fernandez	idem	Palacios	Valdevimbro.
»	Marcos Melon Prieto	idem	Pajares de los Oteros	Pajares de los Oteros.

(Continuar.)